



OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2013

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DISICO-PROING-CYG

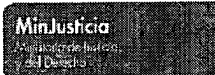
OBJETO: MODIFICACION ITEMS DEL CONTRATO 218 DE 2013

Entre los suscritos, **HAROL ENRIQUE LINARES PRIETO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.298.093 de Bogotá, nombrado por Resolución 031 de 04 de febrero de 2013, posesionado según acta 031 de 05 de febrero de 2013, en calidad de **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**, quien actúa de conformidad con las facultades contenidas en la Resolución 000724 de 25 de agosto de 2014, por la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC**, con NIT 900523392-1, que en adelante se denominará "**USPEC**" por una parte y por la otra, **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO** identificado con cedula de ciudadanía 79.151.009 de Bogotá en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL DISICO-PROING-CYG**, designado según consta en acta del 14 de enero de 2014, conformada por DISICO S.A. – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. – PROING S.A. – CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., quien para todos los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar OTROSI al Contrato de obra No. 218 de 2013, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el 20 de diciembre de 2013 se suscribió el Contrato de obra número 218 de 2013 entre la **USPEC** y el **CONTRATISTA**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TULUA – VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA SPC.**", por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$48.535.839.688.00) M/CTE**, y un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES**. **2.-** Que el día 13 de enero de 2014 se suscribió el acta de inicio del contrato. **3.-** Que las partes suscribieron prorroga 1 al contrato de fecha 24 de junio de 2014, modificada por documento de 26 de septiembre de 2014, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2014. **4.-** Que la Interventoría del contrato 218 de 2013, la Universidad Nacional de Colombia con oficio CEA-USPEC-ETB-01038-2014 de fecha 27 de octubre de 2014, Modificar por cambio de especificación los **ITEMS** que forman parte de este documento según **ACTA No. 1 de 12 de septiembre de 2014 DE CAMBIO DE ESPECIFICACIONES:**

Item	Inicialmente previsto	Modificación
2.2.5	Concreto para zapatas 3000 psi	Concreto para zapatas 4000 psi
2.2.6	Concreto para vigas y dados 3000 psi	Concreto para vigas y dados 4000 psi

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.spc.gov.co



OP-170-2-003-2013 V02



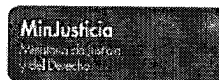
2.2.7	Concreto para foso 3000 psi	Concreto para foso 4000 psi
2.2.8	Concreto para muro de contención 3000 psi	Concreto para muro de contención 4000 psi

“El cambio de especificación no modifica el método constructivo ... ITEMS 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7 y 2.2.8 incluidos dentro del contrato 218 de 2013, especifican concretos de 3000 psi y como tal se fueron cotizados por el contratista, sin embargo en los diseños estructurales definitivos la especificación de concretos para estos ítems corresponde a concretos de 4000 psi, es por ello que se presenta este cambio de especificación y su correspondiente precio unitario teniendo en cuenta los insumos y precios unitarios presentados por el contratista.” **5.-** Que el supervisor del contrato 224 de 2013 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia que realiza la interventoría del contrato 218 de 2013, el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura, mediante memorandos 150-DINFRA-21792 de 11 de noviembre de 2014 y 150-DINFRA-22333 de 19 de noviembre de 2014, informó al Director de Infraestructura que “...según concepto técnico de Interventoría Universidad Nacional de Colombia, se requiere la modificación contractual, en los ítems 2.2.5 Concreto para zapatas de 3.000 psi, el ítem 2.2.6. Concreto para vigas y dados de 3.000 psi, el ítem 2.2.7 Concreto para foso 3.000 psi y el ítem 2.2.8 Concreto para muro de contención 3.000 psi.” **6.-** Que con memorandos 150-DINFRA-21800 de 11 de noviembre de 2014 y 22347 de 19 de noviembre de 2014, el Director de Infraestructura manifiesta: “En mi calidad de Director de Infraestructura envió documentos aprobados por la Interventoría de la Universidad Nacional de Colombia, correspondiente al contrato de obra 224 de 2018 (sic), y solicitud por parte del Supervisor del contrato, como soporte para realizar la modificación contractual, en los ítems 2.2.5 Concreto para zapatas de 3.000 psi, el ítem 2.2.6. Concreto para vigas y dados de 3.000 psi, el ítem 2.2.7 Concreto para foso 3.000 psi y el ítem 2.2.8 Concreto para muro de contención 3.000 psi.” A los memorandos se adjuntó en anexo No. 3 las cantidades y compensaciones según las condiciones iniciales y las condiciones actuales que no modifican el valor total del contrato. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente otrosí al Contrato de obra No. 218 de 2013, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:-** Modificar por cambio de especificación los ITEMS que forman parte de este documento según ANEXO TECNICO MODIFICACION POR CAMBIO DE ESPECIFICACION contenido en el acta 01 de 12 de septiembre de 2014 así:

Ítem	Inicialmente previsto	Modificación
2.2.5	Concreto para zapatas 3000 psi	Concreto para zapatas 4000 psi
2.2.6	Concreto para vigas y dados 3000 psi	Concreto para vigas y dados 4000 psi
2.2.7	Concreto para foso 3000 psi	Concreto para foso 4000 psi
2.2.8	Concreto para muro de contención 3000 psi	Concreto para muro de contención 4000 psi

CLÁUSULA SEGUNDA:- Las modificaciones acordadas en el presente otrosí regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales del Contrato de obra, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA**

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.spc.gov.co





TERCERA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí al contrato 218 de 2013 se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.


Para constancia se firma a los 19 días del mes de noviembre de 2014.

Por La USPEC,


HAROL ENRIQUE LINARES PRIETO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

El contratista,


CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO
Representante legal
UNION TEMPORAL DISICO-PROING-CYG

Aprobó: Camilo José Arbeláez Casas/ Director Gestión Contractual. 
Elaboró: Eduardo Izquierdo / Profesional Especializado





